

Resolución N° 577

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 577**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de los titulares del predio Sres. **MARIO ROBERTO SCHREIER, GABRIELA LAURA SÁNCHEZ, CLAUDIA RAQUEL SCHREIER e INÉS YOLANDA SCHREIER**, para ejecutar la **obra de electrificación** en el **loteo** ubicado con frentes a las calles **32- Humboldt (Sur) y 103- Belgrano (Este)** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para la realización del nuevo tendido se extenderá la línea existente ubicada sobre calle 32- Humboldt vereda Sur, la cual desde el Oeste termina en calle 101- Simón de Iriondo. La nueva línea se ubicará sobre la vereda Norte de calle 32- Humboldt, llegando a calle 103- Belgrano y seguirá por esta última unos 38 metros hacia el Norte por vereda Oeste. Para el armado se proyecta usar los soportes retención con poste de hormigón armado (TN-1031) y postes suspensión (TN-108f); el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3x70+1x50+1x25 mm<sup>2</sup> de sección.

En cuanto al alumbrado público se instalarán mediante 2 postes de eucaliptus tratado de 7,50 m. con brazos soporte, 2 artefactos de alumbrado de equipo incorporado con lámpara de sodio de 150 W.

Como **obra civil** se proyecta la instalación de una (1) columna de H°A° 8,50/ 400, 4 columnas de H°A° 8,50/1050, 2 postes de eucaliptus tratado de 7,50 m (tendido eléctrico) y 2 postes de eucaliptus tratado con brazo y equipo de alumbrado, no presentando ningún inconveniente técnico para su instalación. Se adjuntan planos de obras de fojas 10 y 19 del Expte. N° 151489-R-09, que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E. Asimismo, a través de las oficinas competentes, se deberá notificar al Agrimensor Sr. Ricardo Pedro Perco, Matrícula N° 1-0035-8, la obligación de cumplimentar todas las condiciones exigidas para el visado del Plano de Mensura y Subdivisión obrante a fojas 2 del expediente N° 150948-S-09.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 11 de 2010.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.